Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EM 2020/14000/009191

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 90/2021

Montevideo, 01 DIC 2021

VISTO: la Resolución de Poder Ejecutivo, de 19 de enero de 2011, por la cual se adjudicó a la empresa Apud Hermanos Construcciones Ltda., la Licitación Pública Nacional Nº 09/002/2008;

RESULTANDO: I) que de conformidad con la referida contratación, la empresa Apud Hermanos Construcciones Ltda. se obligó a suministrar el terreno, diseño y construcción de cuarenta viviendas y SUM en el padrón Nº 141.324 (fracción A) de la localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, por un monto total de la oferta de $ 54.332.258 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho) discriminado en: por un monto total de la obra de $ 43.670.000 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones seiscientos setenta mil), I.V.A. incluido y un terreno de valor $ 4.432.258 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho), con un monto de mano de obra imponible máximo de $ 6.230.000 (pesos uruguayos seis millones doscientos treinta mil), en un plazo de ejecución de obra de 400 días calendario;

II) que por Resolución de Poder Ejecutivo, de 19 de agosto de 2016, se acepta la cesión del contrato de obra correspondiente a la Licitación de referencia, de la empresa Apud Hermanos Construcciones Ltda. a favor de la empresa Ing. Apud Construcciones S.A., manteniéndose las condiciones del contrato original;

III) que por Resolución de Poder Ejecutivo, de 3 de julio de 2017, se amplía el contrato de construcción suscrito el 23 de mayo de 2012 entre el –entonces- Ministerio de Vivienda,

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la empresa Apud Hermanos Construcciones Ltda., cedido a la firma Ing. Apud Construcciones S.A., cuyo objeto fue suministrar el terreno, diseño y construcción de 40 viviendas a realizarse en el padrón Nº 429.575, de la localidad catastral y departamento de Montevideo, por un monto total de la oferta de $ 52.293.796 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y seis), discriminado en: por un monto total de la obra de $ 40.953.764 (pesos uruguayos cuarenta millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro), I.V.A. incluido y un terreno de valor $ 4.676.032 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos setenta y seis mil treinta y dos), con un monto de mano de obra imponible máximo de $ 6.664.000 (pesos uruguayos seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil);

IV) que con fecha 17 de agosto de 2020, la empresa Ing. Apud Construcciones S.A. solicitó la ampliación de la referida licitación, a los efectos de instalar un sistema de detección y alarma de incendio centralizado conforme lo establece la Ley Nº 15.986, de 16 de noviembre de 1988, que regula las habilitaciones que otorga la Dirección Nacional de Bomberos, ya que conforme a nuevas disposiciones vigentes no fue un trabajo contemplado en el contrato original, por lo cual la obra se ejecutará en el marco de la ampliación referida ut supra y específicamente en el padrón N° 429.575, sito en la localidad catastral del departamento de Montevideo;

V) que con fecha 7 de julio de 2021, el Tribunal de Cuentas observó el proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo al amparo del artículo 74 del TOCAF, en tanto que el Pliego de Condiciones Particulares pone a cargo del adjudicatario la variación del sobrecosto proveniente de las normativas

aplicables o de terceros, por lo que la ampliación proyectada al amparo del citado artículo, en tanto se trata de un traslado del costo asociado a la modificación normativa de la Dirección de Bomberos, vulnera lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la referida contratación;

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación de contrato es acorde a derecho en cuanto cumple con los preceptos del artículo 74 del TOCAF;

II) que se entiende conveniente la reiteración del gasto pues a través de la ampliación proyectada al amparo del artículo 74 del TOCAF, se posibilita en definitiva el acceso a una vivienda nueva a aquellas familias que integran la población meta del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que sin perjuicio de existir una ampliación previa, ésta no alcanza el 100% del contrato original, y por lo tanto permite cubrir la erogación que demandará la obra requerida por la Dirección Nacional de Bomberos para otorgar la correspondiente habilitación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en artículo 74 del TOCAF y en el artículo 211 de la Constitución;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase el contrato de construcción suscrito el 23 de mayo de 2012 entre el –entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (ahora Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial) y la empresa Apud Hermanos Construcciones Ltda., cedido a la firma Ing. Apud Construcciones S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 09/002/2008, disponiéndose que la contratista deberá en el marco de la ampliación dispuesta, instalar un sistema de detección y alarma de incendio centralizado según lo dispuesto en

la Ley Nº 15.986, de 16 de noviembre de 1988 y Decretos Reglamentarios, en el edificio construido en el inmueble padrón N° 429.575, sito en la localidad catastral y departamento de Montevideo, por un monto total de obra de $ 251.435, (pesos uruguayos doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco), más IVA, y un monto de obra imponible de $ 46.093, (pesos uruguayos cuarenta y seis mil noventa y tres), en un plazo de obra de 25 días calendario.

2º.- La erogación resultante de la ampliación de contrato dispuesta, será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

3º.- Reitérase el gasto emergente de la ampliación proyectada al amparo del artículo 74 del TOCAF indicada en el Numeral 1º por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cometiéndole la notificación a la empresa Ing. Apud Construcciones S.A. y demás efectos.

Gonzalo Moreira Fernandez

LACALLE POU LUIS